



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 513

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00267 00**

Dentro del presente proceso promovido por **CARLOS ALBERTO RINCÓN GARCÍA** contra **COLPENSIONES**, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**, y en vista que la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante providencia de 17 de febrero de 2022, confirmó el auto de fecha 31 de agosto de 2021, que liquidó y aprobó las costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias.

Consulte en este link el expediente: [013-2019-00267](https://www.corteconstitucional.gov.co/Explicado/013-2019-00267)

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25 de marzo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:
palacioconsultores.colp@gmail.com;
abogadospensiones2008@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ecd5c22d877c0f7f7b1049b3ab1767be3907a51d9da9411475dec06d977ba3**

Documento generado en 24/03/2022 06:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>